

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez informando que, se encuentra pendiente por notificar la parte demandada.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2021-00448-00**
DEMANDANTE : **ANDRÉS FELIPE GÓMEZ**
DEMANDADO : **JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la **PARTE DEMANDANTE** para que con ayuda del Centro de Servicios Judiciales en el término de **TREINTA (30) DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, proceda a notificar a la parte demandada. So pone de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P y declarar el desistimiento del proceso.

Por secretaria remítase las diligencias al centro de servicios judiciales para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4daf54a78971451d9d8642dbea36b9272f068648e3a7fcad450e0d06d0f02**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>